



Municipalidad de San Lorenzo

RUC N°:

D6PG7

Expediente N°: 5349/2022

San Lorenzo, Lunes, 27 de Junio de 2022

**Señor Intendente Municipal
LIC. FELIPE S. SALOMON CASOLA**

E. S. D.

El que suscribe: **JUNTA MUNICIPAL**

con Ced. Id. N°: **10.110** con RUC N°: _____

Nacionalidad: **Paraguaya**

Domiciliado en: **ESPAÑA E/ SAN LORENZO**

de la Localidad de: **Sin Especificar**

Telefono: **021570000**

Correo Electrónico: _____

Recurrente: **Junta Municipal** con Ced. Id. N°: **10.110**

Motivo:RESOL.JUNTA MUNICIPAL S.L

Que viene por la presente a solicitar:

RESOL.N°318/2022

POR LA CUAL SE SOLICITA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA ELABORAION Y REALIZACION DE UN PROYECTO DE PAVIMENTACION PETREA NDE LA CALLE PORVENIR SUR ENTRE ITAPU Y RUTA DEPARTAMENTAL 0237 KM 14 Y MEDIO DEL BARRIO SAN LUIS . =

Requisitos

Presento?

Firma del Solicitante

	Municipalidad de San Lorenzo
	Contraseña - RMC: 10110 Mesa de Entrada
Expediente N°: 5349/2022	
Recurrente: JUNTA MUNICIPAL	
Solicita: Motivo:RESOL.JUNTA MUNICIPAL S.L	
Fecha/Hora: 27/06/2022 9:06:16	
dilopez	 Firma del Encargado





RESOLUCIÓN N° 318/2022 (TRESCIENTOS DIEZ Y OCHO BARRA DOS MIL VEINTE Y DOS)

POR LA CUAL SE SOLICITA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA ELABORACIÓN Y REALIZACIÓN DE UN PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN PÉTREA (EMPEDRADO) DE LA CALLE PORVENIR SUR, ENTRE ITAIPU Y RUTA DEPARTAMENTAL 027 KM 14 ½, DEL BARRIO SAN LUIS, DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO.-----

VISTO:

La Minuta presentada por el Concejal Municipal Lic. Hernán Domínguez, en la cual menciona la nota presentada por frentistas del Barrio San Luis, Zona Sur – San Lorenzo, en las que solicitan la realización de empedrado de la calle Porvenir Sur, entre Itaipu y ruta Departamental 027 km 14 ½, del Barrio San Luis, de la ciudad de San Lorenzo.-----

CONSIDERANDO:

Que, sigue expresando: *Que, es importante el mejoramiento de la calle solicitada ya que se encuentra en estado lamentable y se encuentra ubicada en una zona de mucha concurrencia.*-----

Que, la Ley N° 3.966/2.010 Orgánica Municipal, en el Capítulo III “De las Funciones Municipales”, en su Artículo 12° “De las Funciones”, dispone que “... Sin perjuicio de lo expresado en el párrafo anterior y de conformidad a las posibilidades presupuestarias, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, tendrán las siguientes funciones: 1) En materia de planificación, urbanismo y ordenamiento territorial: a)... h) la nomenclatura de calles y avenidas y otros sitios públicos, así como la numeración de edificaciones...”-----

Que, la Minuta presentada fue tratada sobre tablas, siendo aprobada por la Plenaria.-----

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE

Art. 1°) SOLICITAR al Ejecutivo Municipal a través de las direcciones correspondientes la elaboración y realización de un proyecto de pavimentación pétreo (empedrado) de la calle Porvenir Sur, entre Itaipu y Ruta Departamental 027 km 14 ½, del Barrio San Luis, de la ciudad de San Lorenzo, del Departamento Central.-----

Art. 2°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS VEINTE Y DOS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y DOS.-----



LIC. MARIA OVELAR DE CASTILLO
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL



LIC. HERNAN LIDIO DOMINGUEZ FERRAS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL

TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A
LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES Y CUMPLIDO ARQUIVESE.-----

DADA EN LA SALA DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS
TREINTA DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----



ABC. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General



LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal

